



SCALABRINIANS

SAINT CHARLES BORROMEO PROVINCE

DIRECTRICES ACERCA DE LA COMUNICACIÓN Y USO DE REDES SOCIALES





RESÚMEN

Presentación.....5

Introducción.....7

1. Principios generales.....8

2. La comunicación al servicio de la misión.....9

3. Advertencias sobre el uso de ordenadores y teléfonos móviles.....11

4. Código de conducta en el uso de las redes sociales.....12

5. Cumplimiento de la legislación sobre derechos de autor.....14

6. Indicaciones sobre fotos y vídeos.....15

Conclusión.....17

Anexo 1 - Autorización para la utilización de fotografías o videos de personas mayores de 18 años.....18

Anexo 2: Autorización para la utilización de fotografías o videos de menores de 18 años.....19

PRESENTACIÓN

En la reunión de los responsables de la comunicación mantenida en Roma del 21 al 23 de junio de 2022, se planteó el tema sobre la utilidad, importancia y necesidad de unas directrices sobre la comunicación, especialmente sobre comunicación en las redes sociales. Se decidió que las diferentes oficinas enviarían sus observaciones a la oficina central de comunicación, que prepararía un borrador del texto.

Antes de finales de 2022 se envió a las oficinas de comunicación un primer esbozo de un breve texto. A continuación, el tema fue abordado en las reuniones ordinarias del Consejo de Comunicación, en las que se hicieron diversas observaciones. En particular, se debatió sobre el tema de la autorización del uso de imágenes y la protección de menores y de personas vulnerables. La oficina de comunicación de la Provincia San Juan Bautista y la Provincia Santa Francisca Cabrini aportaron contribuciones específicas, al tiempo que se obtuvo un modelo de las directrices utilizadas por otra congregación.

En la reunión del 07 de marzo de 2023, se encargó al P. Graziano Battistella, al P. Lorenzo Prencipe y al P. Vincenzo Ronchi que redactaran un nuevo borrador para compartirlo con las distintas oficinas de comunicación. El nuevo proyecto de texto se compartió en primer lugar con las oficinas de comunicación para recabar sus comentarios. En la reunión del Consejo de Comunicación del 12 de abril de 2023, el texto fue considerado satisfactorio y se encargó a las distintas oficinas que lo presentaran a las asambleas regionales/provinciales, también con vistas a recabar posibles observaciones o correcciones. Al no recibirse ningún comentario, el texto de las Directrices se compartió con todos los hermanos el 08 de mayo de 2023. Como no se recibieron comentarios ni correcciones, el texto fue finalmente presentado al Consejo de Congregación (CdC) del 02 al 06 de octubre de 2023, en el que el Superior General dio su aprobación, como consta en el resumen del CdC: “El Superior General, con el parecer favorable del Consejo de Congregación, aprueba las directrices sobre la comunicación y sobre el uso de las redes sociales”

Se espera que estas directrices sean implementadas en los diversos momentos y contextos en los que estamos implicados en la comunicación, con el objetivo de un enfoque más profesional de la misma, para un mejor uso de los medios de comunicación en nuestro ministerio, y para la salvaguardia de los derechos y deberes asociados a este importante aspecto de la vida y la misión.

P. Graziano Battistella, CS
Secretario General

INTRODUCCIÓN

El magisterio eclesial ha reiterado a menudo la relevancia de los medios de comunicación para el encuentro entre las personas y, en particular, para la evangelización y el cuidado pastoral. Desde hace más de cincuenta años se celebra la Jornada Mundial de las Comunicaciones Sociales, ocasión para un mensaje del Santo Padre sobre este tema. Dado que no es posible ofrecer aquí una síntesis de la enseñanza de la Iglesia sobre este asunto, remitimos a los documentos específicos para profundizar la importancia de la comunicación y cómo comunicar con respeto a la verdad, a los demás y al servicio del Evangelio. El Código de Derecho Canónico dedica el canon 666 a la comunicación: “Al hacer uso de los medios de comunicación, se debe observar la discreción necesaria y evitar todo aquello que pueda perjudicar la propia vocación y poner en peligro la castidad de una persona consagrada”.

Nuestro Fundador, San Juan Bautista Scalabrini, dio mucha importancia a la comunicación, fundando un diario para su diócesis, *“L’Amico del Popolo”*, y una publicación periódica para el Instituto por él fundado, llamada *“Congregazione dei Missionari di San Carlo per gli Italiani Emigrati nelle Americhe”*, más tarde *“L’emigrato Italiano”* y después sólo *“L’Emigrato”*, hoy absorbida por la revista Scalabriniani. Nuestras Reglas de Vida hacen dos referencias al tema de las comunicaciones: “Para realizar mejor su servicio a los emigrantes, la Congregación favorece y promueve el uso de los medios de comunicación social, preparando personal para esta tarea y colaborando con quienes trabajan con los mismos fines” (RdV 28). “-1 El uso de los medios de comunicación social deberá ser guiado por un sentido de responsabilidad personal y comunitaria, que salvaguarde la serenidad de espíritu y la seriedad de los ambientes en que vivimos. -2 Para poder publicar escritos que traten de cuestiones de religión o de moral, de acuerdo con el canon 832, los religiosos necesitan la licencia del superior mayor de quien dependen inmediatamente” (RdV65). A lo largo de los más de 130 años de historia de la Congregación, han sido muchas las iniciativas que los misioneros han llevado a cabo en el

campo de la comunicación, desde los diarios a las revistas semanales y mensuales, desde las revistas de divulgación a las científicas, desde las emisoras de radio a los programas de televisión, instrumentos de interacción cultural y de evangelización. El desarrollo de las tecnologías de la información e Internet ha aumentado aún más las oportunidades y el uso de la comunicación. Se ha vuelto muy fácil para todos participar activamente en el mundo de las redes sociales y llegar a mucha gente. Sin embargo, estas oportunidades crecientes también presentan muchos riesgos y motivan estas directrices que se ofrecen a todos los religiosos y a sus colaboradores. Dejando los aspectos de carácter técnico para quienes trabajan específicamente en el sector, aquí están las directrices esenciales que todos deben conocer y poner en práctica.

1. PRINCIPIOS GENERALES

Al utilizar los medios de comunicación, los religiosos actuarán conforme los siguientes principios generales:

1.1. La apostolicidad como motivador principal coloca la comunicación al servicio de la misión, conscientes de representar a la Congregación y a la Iglesia, y deseosa de prestar servicio a los migrantes, refugiados y marítimos, evitando formas de narcisismo.

1.2. Profesionalismo en el desarrollo de los contenidos, consciente de su papel y de su imagen, evitando perjudicar a la Iglesia, a la congregación, a la misión o a su propia reputación.

1.3. Respeto a la dignidad humana, evitando conductas, especialmente *online*, irrespetuosas con uno mismo y con los demás, ofensivas o degradantes, y evitando interactuar con menores o adultos vulnerables.

1.4. Veracidad en los contenidos propuestos, evitando la difusión de información falsa o engañosa, utilizando la comunicación para la evangelización y la misión y no para el propio beneficio personal, respetando las opiniones de los demás y la diversidad cultural.

2. LA COMUNICACIÓN AL SERVICIO DE LA MISIÓN

2.1. Formación en comunicación. Se reconoce ampliamente que la comunicación es una herramienta poderosa al servicio del apostolado, de lo que se deduce que hay que saber utilizarla. Por tanto, es necesario que algunos se especialicen en este campo. Sin embargo, no es necesario que todos sean especialistas en técnicas de comunicación, pero todos deben conocer los elementos fundamentales. Por tanto, es necesario que los elementos básicos relativos a la comunicación se adquieran en el programa de formación.

2.2. Aprender a narrar. Todos estamos invitados a comunicar más y mejor, especialmente estamos invitados a dar a conocer el bien que se hace en las diversas misiones de la Congregación. Falta narración entre nosotros y esto no ayuda a dar a conocer el trabajo realizado en las misiones con los emigrantes, no favorece la animación vocacional y no facilita el trabajo de los que están implicados en las oficinas de comunicación y producen los instrumentos que hacen pública la imagen de la Congregación.

2.3. Conocer las informaciones disponibles. Se recomienda a todos conocer los sitios web que contienen informaciones de interés general,

en particular los de la Dirección General, de las respectivas regiones y provincias, de los centros de estudios, de instituciones similares, y a hacer uso de los mismos en su propio ministerio.

2.4. Valorar las nuevas oportunidades. Al igual que con la prensa escrita y, más tarde, la radio y la televisión, la Iglesia estimula el uso de Internet y de los medios sociales con fines pastorales. Todos somos conscientes de la utilidad de estos medios para mantener e incluso ampliar el contacto con los fieles durante el tiempo de la pandemia. Incluso dentro de nuestra Congregación, muchos encuentros y actividades sólo han podido organizarse gracias a Internet. Por tanto, somos invitados a saber aprovechar las herramientas que nos ofrece la tecnología para mejorar tanto la comunicación entre nosotros como las oportunidades de apostolado con los emigrantes. Al mismo tiempo, cuando no sea necesario, se nos invita a utilizar estas herramientas como complemento y no como sustituto de los encuentros personales.

2.5. Facilitar la interconexión. Existe una gran variedad de presencias Scalabrinianas en Internet y los medios sociales. Se trata, en primer lugar, de sitios web y, después, de páginas de Facebook e Instagram, canales de YouTube y cuentas institucionales de Twitter. Para aumentar la eficacia de estas herramientas, se recomienda facilitar las interconexiones con la Dirección General y entre regiones/provincias, entre instituciones del mismo sector (por ejemplo, casas de migrantes, centros de estudio, etc.) y entre presencias pastorales dentro de una región o provincia. Las Oficinas Regionales/Provinciales de Comunicación recopilarán una lista de sitios/páginas/cuentas institucionales con el objetivo de elaborar un catálogo digital general que sirva de base para fomentar la interconexión y una presencia eficaz en los medios sociales.

2.6. Aprovechar la contribución de los expertos Si se nos anima a aprovechar las oportunidades que brindan Internet y los medios sociales, también se nos pide que intervengamos con profesionalidad y competencia. Si falta profesionalidad y competencia, nuestras intervenciones corren el riesgo de ser ineficaces e incluso generar

reacción contraria a la que pretendíamos. Por eso, en las iniciativas pastorales conviene recurrir a la habilidad de expertos y evitar que el producto que queremos compartir sea insuficientemente presentable.

3. ADVERTENCIAS SOBRE EL USO DE ORDENADORES Y TELÉFONOS MÓVILES

Desde hace muchos años, casi todo el mundo utiliza computadores y celulares, y cabe suponer que la mayoría está suficientemente familiarizada con estos medios. Lo que sigue sirve de recordatorio de lo que ya debería saberse.

3.1. Seguridad. El computador o el celular están protegidos por una contraseña suficientemente segura (al menos 8 caracteres, incluyendo mayúsculas y minúsculas, números y símbolos). Es importante cambiar la contraseña con frecuencia. Si se utiliza muchas contraseñas, es útil imprimirlas en un documento que se guarde por separado. Si son guardadas en un documento digital, es importante proteger el documento con otra contraseña. No guarde contraseñas vinculadas a “áreas restringidas” o “webmail” desde dispositivos electrónicos públicos en ningún navegador (Explorer, Chrome, Mozilla, etc.).

3.2. Software. Sea utilizado software adquirido legalmente, evitando los numerosos riesgos que conlleva el software obtenido a través de sitios piratas. Antes de instalar un software gratuito, cuidado con las consecuencias, porque generalmente nadie ofrece algo a cambio de nada.

3.3. Protección. Asegurar que los dispositivos electrónicos tengan instalados programas antivirus y antimalware, que funcionan y se actualizan periódicamente. El sistema operativo Windows ya dispone de software antivirus. Sin embargo, la protección antivirus exige evitar comportamientos de riesgo, como frecuentar sitios para descargar materiales sin autorización.

3.4. Correos electrónicos fraudulentos. Evite abrir archivos adjuntos de correos electrónicos con direcciones extrañas e inverosímiles o,

a veces, incluso con direcciones aparentemente legítimas, quizá de hermanos cuyas direcciones han sido clonadas y que hacen ofertas demasiado favorecedoras para ser creíbles. No responda nunca, sin verificación personal, a correos electrónicos que soliciten información relativa a cuentas bancarias, tarjetas de crédito, solicitudes de ayuda financiera o datos personales.

3.5. Última voluntad y muerte. Cuando fallece un religioso Scalabriniano, su computador de mesa, computador personal, celular del mismo deben ser entregados al superior regional/provincial, que conservará lo que pueda ser útil y luego reformateará los dispositivos.

4. CÓDIGO DE CONDUCTA EN EL USO DE LAS REDES SOCIALES

4.1. Propiedad. Un sitio web, o una página y cuenta en las redes sociales, de una institución/oficina/parroquia/misión pertenece a la región/ provincia, parroquia o misión. Su acceso debe estar a disposición de los responsables para garantizar el buen funcionamiento de la actividad.

4.2. Vigilancia. Si los superiores competentes consideran que un contenido publicado por un Scalabriniano es inapropiado, embarazoso o perjudicial, éste debe estar preparado para borrarlo o cancelar la publicación.

4.3. Identificarse correctamente. Se recomienda a todo Scalabriniano que profese su identidad como religioso perteneciente a la Congregación fundada por San Juan Bautista Scalabrini. Sin embargo, la propia presencia en el universo de Internet y de las redes sociales debe ser prudente y cuidadosa. En particular, términos como “Scalabrini”, “Scalabrinianos”, “humilitas” y similares sólo deben reservarse para dominios o direcciones de correo electrónico institucionales. Por tanto, deben evitarse esos términos en dominios, cuentas o direcciones de correo electrónico personales. Lo mismo se aplica a las páginas de Facebook, las cuentas de Instagram y Twitter o los canales de YouTube.

4.4. Declaración de responsabilidad personal. Los religiosos y sus colaboradores, especialmente aquellos que son muy visibles en la comunidad y/o publican material relacionado con el trabajo/ministerio scalabriniano en sus sitios web personales, deben incluir una declaración de responsabilidad personal (disclaimer). Por ejemplo: “Las opiniones expresadas en este posteo son mías y no reflejan necesariamente las opiniones de los scalabrinianos”.

4.5. Publicar lo que edifica. Son muchas las actividades en las que participan los misioneros. Si bien todas las actividades de carácter pastoral tienen relevancia para la comunidad en la que se ejerce el apostolado, no todas tienen valor o relevancia para el universo de Internet. Conviene, pues, vigilar para que lo que se publica, en las diversas formas que permiten los medios de comunicación, sea realmente útil para los demás.

4.6. Evitar subterfugios. Internet y sus derivados han puesto a nuestro alcance un vasto mundo de conocimientos, sumamente útiles para la formación personal y la preparación en el trabajo apostólico. Es importante saber utilizar estas posibilidades, pero también es importante conocer sus límites y peligros. Entre estos peligros, está el de limitarse a copiar productos preconfeccionados, disponibles en Internet, como homilías y reflexiones diversas, evitando el esfuerzo de la preparación personal.

4.7. Prudencia en los contactos. El mundo de las redes sociales permite estar en contacto con personas que también viven a grandes distancias, tanto físicas como culturales. Aunque esto puede ser una ventaja, no cabe duda de que también puede entrañar peligros, como conectarse con personas que pueden aprovecharse de nosotros, quedar atrapados en círculos inapropiados o perderse en comunicaciones que tienen poca relevancia para nuestra misión. El anonimato, en el mundo virtual, es una ilusión y se necesita poco para arruinar mucho.

4.8. Cautela con los contenidos. Los medios sociales facilitan el intercambio de mensajes, imágenes, vídeos y otras informaciones.

Es necesario ser cauteloso con lo que se comparte, no sólo para evitar difundir lo que no se ajusta a las creencias religiosas, sino también para evitar proyectar una imagen errónea, por ejemplo, difundiendo videos e imágenes de viajes realizados o lugares exóticos visitados, que den la impresión de misioneros dedicados al turismo, más que al apostolado.

4.9. Juegos. Se debe evitar la participación en juegos *online* con menores y adultos vulnerables: tal participación, si se justifica en la búsqueda de una mayor cercanía con la persona, a menudo conduce a una disminución del respeto y de la consideración por el Scalabriniano como religioso y/o sacerdote.

4.10. Dependencia de las redes sociales. Las infinitas oportunidades de contacto y de entretenimiento que ofrecen las redes sociales pueden conducir a la dependencia, con un tiempo excesivo frente al computador o el celular, en detrimento de la comunicación personal y el encuentro con los demás.

4.11. Empobrecimiento de la vida comunitaria. Puede ocurrir que los medios sociales se conviertan en una vía de escape del tiempo comunitario. Se escapa del diálogo comunitario para refugiarse en la comunicación virtual. Hay que procurar, por tanto, que en cada comunidad haya momentos en común de los que no se escape ni estando fuera de casa ni estando delante de Internet, que es otra forma de estar fuera de casa.

5. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SOBRE DERECHOS DE AUTOR

En la producción de textos, imágenes, vídeos, música y otros, es obligatorio respetar los derechos de propiedad (*copyright*). Por lo tanto, no utilice textos, imágenes, vídeos, música y otras cosas sin obtener permiso y citar la fuente. Esto se aplica no sólo a las iniciativas en las redes sociales, sino también al material impreso de uso pastoral, como las hojas para las celebraciones litúrgicas o los himnarios. Por lo

tanto, es desaconsejable emprender estas iniciativas sin haber obtenido los permisos necesarios. Recuerde que el texto de la Biblia también está sujeto a derechos de autor, en el sentido de que está tomado de una edición concreta de la Biblia. Si se emprenden estas iniciativas, primero hay que ponerse de acuerdo con la diócesis local sobre cómo actuar. En particular, si se difunde por Internet una celebración litúrgica que contenga la interpretación de cantos sujetos a derechos de autor, es bueno haber obtenido antes el permiso correspondiente.

6. INDICACIONES SOBRE FOTOS Y VÍDEOS (VER ANEXOS)

6.1. Cuando solicitado a compartir fotografías destinadas para las publicaciones Scalabrinianas, procure enviar fotos de calidad con un nivel de definición suficiente. Por lo tanto, evite enviar fotos por WhatsApp o Facebook, que reducen la definición.

6.2. Durante las actividades públicas, antes de tomar fotografías o filmar vídeos con la intención de divulgar posteriormente, obtenga al menos el consentimiento implícito de los participantes para el uso de las imágenes, ya sea mediante aviso colectivo o notificación pública.

6.3. Cuando la foto o el vídeo se refiere a una persona concreta, es importante obtener previamente el consentimiento por escrito. Cuando se obtenga el consentimiento para el uso de imágenes, asegúrese de conseguirlo para todas las publicaciones y redes sociales scalabrinianas.

6.4. Antes de divulgar una foto o un vídeo en las redes sociales, ten cuidado con las consecuencias que pueden derivarse, por ejemplo, el daño a la reputación de las personas implicadas. No publiques fotos de personas en situación vulnerable o vinculadas a procesos judiciales, por ejemplo, personas con casos de asilo político o víctimas de la trata de seres humanos.

6.5. Indique siempre el origen de la foto y el vídeo y, si es especificado, el fotógrafo. Cuando sea necesario, obtenga autorización de los autores o propietarios que posean los derechos. En el caso de los vídeos, esto se aplica también a los extractos o imágenes que contenga el vídeo.

6.6. En el caso de fotos o vídeos de menores (personas de menos de 18 años), considere las indicaciones dadas en el documento *Directrices de la Congregación Scalabriniana para la Protección de Menores y Personas Vulnerables* y observe los siguientes puntos:

- Antes de tomar fotografías o vídeos debe obtenerse el consentimiento por escrito de los padres/tutores/cuidadores (de los niños/jóvenes de edad apropiada). Si las imágenes se muestran en un sitio web, es preferible utilizar un seudónimo. No vincule a las personas con una dirección concreta.
- Las fotografías o filmaciones de vídeo sólo deben ser tomadas por una persona autorizada que tenga un motivo legítimo relacionado con el niño o la organización.
- No deben tomarse imágenes de niños que los muestren en lo que comúnmente se entiende como actividades privadas, como ir al baño o cambiarse de ropa, o que muestren partes del cuerpo que no suelen ser visibles en público. Los niños deben estar completamente vestidos. Las imágenes en las que participen grupos deben referirse a la actividad en cuestión y no al niño individualmente.
- Una fotografía o vídeo no debe permitir que una persona no autorizada identifique a un niño o su paradero. Si es necesario, se deben proteger los ojos o difuminar los rostros. Los niños en circunstancias vulnerables, por ejemplo, los que están bajo tutela, no deben ser fotografiados a menos que exista un consentimiento claro de su tutor/responsable.

CONCLUSIÓN

- Todos los Scalabrinianos (incluyendo a los seminaristas) están informados y son conscientes de las Directrices de la Congregación Scalabriniana para la Protección de Menores y Personas Vulnerables.
- Estas directrices, que constituyen la política de la Congregación para el uso de los medios de comunicación y las redes sociales, serán aprobadas por el Consejo de Congregación.

ANEXO 1 - AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE FOTOGRAFÍAS O VIDEOS DE PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS

Por la presente concedo a la Congregación de los Misioneros de San Carlos permiso para utilizar mi imagen en todas y cada una de sus publicaciones, incluidas las redes sociales, sin pago u otra contraprestación. Entiendo y acepto que estos materiales pasarán a ser propiedad de la congregación y no serán devueltos.

Por la presente autorizo irrevocablemente a la Congregación a modificar, alterar, copiar, exhibir, publicar o distribuir esta foto o película con fines de publicidad de los programas de la Congregación o para cualquier otro fin legítimo.

Además, renuncio al derecho de inspeccionar o aprobar el producto acabado, incluida la copia escrita o electrónica, en el que aparezca mi imagen. Además, renuncio a cualquier derecho de autor o regalías u otra compensación derivada o relacionada con el uso de la fotografía o video.

Por la presente indemnizo y libero para siempre a la Congregación de todas las reclamaciones, demandas y causas de acción que yo, mis herederos, representantes, albaceas, administradores o cualquier otra persona que actúe en mi nombre o en nombre de mi patrimonio tenga o pueda tener por razón de esta autorización.

Tengo _____ años de edad y soy capaz de hacer contratos en mi propio nombre. He leído esta cláusula de exención de responsabilidad antes de firmar y comprendo perfectamente su contenido, significado e impacto.

Nombre en mayúsculas

Fecha y firma



Escanea el código QR ubicado al lado y accede al documento listo para imprimir.

ANEXO 2: AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE FOTOGRAFÍAS O VIDEOS DE MENORES DE 18 AÑOS

Por la presente concedo a la Congregación de los Misioneros de San Carlos permiso para utilizar la imagen de _____ en una fotografía o video en todas sus publicaciones, incluidos los medios sociales, sin pago u otra contraprestación.

Entiendo y acepto que estos materiales pasarán a ser propiedad de la congregación y no serán devueltos. Por la presente autorizo irrevocablemente a la Congregación a modificar, alterar, copiar, exhibir, publicar o distribuir esta foto o película con fines de publicidad de los programas de la Congregación o para cualquier otro fin legítimo.

Además, renuncio al derecho de inspeccionar o aprobar el producto acabado, incluida la copia escrita o electrónica, en el que aparezca esta imagen. Asimismo, renuncio a cualquier derecho a regalías u otras compensaciones derivadas o relacionadas con el uso de la fotografía o película.

Por la presente indemnizo y libero para siempre a la Congregación de todas las reclamaciones, demandas y causas de acción que yo, mis herederos, representantes, albaceas, administradores o cualquier otra persona que actúe en mi nombre o en nombre de mi patrimonio tenga o pueda tener por razón de esta autorización.

Soy _____ y en nombre de _____ acepto las condiciones expuestas en el presente contrato. He leído esta cláusula de exención de responsabilidad antes de firmar y comprendo perfectamente su contenido, significado e impacto.

Nombre en mayúsculas

Fecha y firma



Escanea el código QR ubicado al lado y accede al documento listo para imprimir.

